

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), de 23 de febrero de 2010, en el asunto R 470/2009-4.

— Que se condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa que representa una cruz en los colores verde y blanco para productos y servicios de las clases 3, 5, 8, 9, 10, 11, 16, 21, 25, 29, 30, 32, 35 a 42 y 44 — solicitud n° 5 930 979

Resolución del examinador: Denegación de registro

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009, ⁽¹⁾ dado que el análisis hecho por la Sala de Recurso para pronunciarse sobre el carácter distintivo es erróneo en varios aspectos.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).

Recurso interpuesto el 27 de abril de 2010 — BVR/OAMI — Austria Leasing (Austria Leasing Gesellschaft m.b.H. Mitglied der Raiffeisen-Bankengruppe Österreich)

(Asunto T-197/10)

(2010/C 179/82)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Bundesverband der Deutschen Volksbanken und Raiffeisenbanken eV (BVR) (Berlín) (representante: I. Rinke, abogada)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Austria Leasing GmbH (Fráncfort del Meno, Alemania)

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 3 de febrero de 2010 (asunto R 248/2009-1).

— Que se condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: Austria Leasing GmbH

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa que contiene el elemento denominativo «Austria Leasing Gesellschaft m.b.H. Mitglied der Raiffeisen-Bankengruppe Österreich», para servicios de las clases 35, 36 y 37

Titular de la marca o del signo invocados en oposición: La demandante

Marca o signo invocados en oposición: En particular una marca figurativa registrada en Alemania, que contiene el elemento denominativo «Raiffeisenbank», para servicios de las clases 36, 39 y 42

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009, ⁽¹⁾ por considerar que entre las marcas en conflicto existe riesgo de confusión.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).

Recurso interpuesto el 30 de abril de 2010 — Maximuscle Limited/OAMI — Foreign Supplement Trade Mark Ltd (GAKIC)

(Asunto T-198/10)

(2010/C 179/83)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Maximuscle Ltd (Hertfordshire, Reino Unido) (representantes: N. Phillips, Solicitor y G. Fernando, Barrister)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Foreign Supplement Trademark Ltd (Oakville, Canadá)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), de 26 de enero de 2010, en el asunto R 1621/2008-1, y el asunto sea devuelto.
- Con carácter subsidiario, que se modifique la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), de 26 de enero de 2010, en el asunto R 1621/2008-1.
- Que se condene a la demandante a cargar con las costas de este procedimiento y del procedimiento ante la OAMI.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de nulidad: La marca denominativa «GAKIC» para productos de las clases 5, 30 y 32

Titular de la marca comunitaria: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: La demandante

Resolución de la División de Anulación: Desestimación de la solicitud de nulidad

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso y, en consecuencia, de la solicitud de nulidad de la marca comunitaria registrada de que se trata

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b), y c), del Reglamento nº 207/2009 del Consejo, pues la Sala de Recurso: 1) repitió el error de la División de Anulación y apreció erróneamente el asunto a la luz del artículo 7, apartado 1, letra d); ii) erró al acordar importancia al hecho de que el ácido alfa-cetoisocaproico de glicina, del que GAKIC es una abreviatura, es un compuesto patentado en Estados Unidos; iii) no tuvo en cuenta algunos elementos después de la fecha de registro, basándose en que carecían de valor probatorio; iv) no tuvo en cuenta algunas pruebas basándose en que se referían a una página web vinculada a la demandante; v) adoptó un enfoque incoherente, a la vista de la conclusión de que GAKIC es una

abreviatura de ácido alfa-cetoisocaproico de glicina; vi) desnaturalizó pruebas y no apreció en su justo valor la prueba de que «GAKIC» es la abreviatura natural del ácido alfa-cetoisocaproico de glicina [glycine (G) alpha (A) ketoisacaproic (KIC) acid]; y vii) dedujo erróneamente el carácter de marca de la representación en letras mayúsculas del término «GAKIC».

Recurso interpuesto el 27 de abril de 2010 — DRV/OAMI — Austria Leasing (Austria Leasing Gesellschaft m.b.H. Mitglied der Raiffeisen-Bankengruppe Österreich)

(Asunto T-199/10)

(2010/C 179/84)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Deutscher Raiffeisenverband eV (DRV) (Bonn, Alemania) (representante: I. Rinke, abogada)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Austria Leasing GmbH (Fráncfort del Meno, Alemania)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 3 de febrero de 2010 (asunto R 253/2009-1).
- Que se condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: Austria Leasing GmbH

Marca comunitaria solicitada: La marca figurativa que contiene el elemento denominativo «Austria Leasing Gesellschaft m.b.H. Mitglied der Raiffeisen-Bankengruppe Österreich», para servicios de las clases 35, 36 y 37

Titular de la marca o del signo invocados en oposición: La demandante